

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2006-01405.

NOTIFICADO POR ESTADO No.87 DEL 26 DE MAYO DE 2021.

Se niega la petición formulada por el secuestre, esto es, por el Representante Legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS., señor DAVID SANTIAGO AMÓRTEGUI HERRERA en memorial presentado vía correo electrónico el día 21 de los corrientes, por cuanto tal y como ya se le indicara en auto del 4 de marzo del cursante año, es de su exclusiva responsabilidad determinar si traslada el vehículo de parqueadero ante los hechos que mencionada, sin que sea necesario que esta juez le dé autorización para ello, como quiera que al tenor de lo dispuesto por el art. 52 del C.G.P., el secuestre tiene las mismas atribuciones previstas para el mandato, entre las cuales se encuentran las de efectuar actos de administración (art. 2158 del C.C.). Comuníquesele por el medio más expedito.

Requírese por última vez al precitado secuestre, a fin de que proceda de inmediato a rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de ser relevado y sancionado. Comuníquesele por el medio más expedito.


Así mismo, requírese por última vez al partidador, para que proceda de inmediato a rehacer el trabajo de partición conforme a lo ordenado en auto del 24 de noviembre de 2017, y que fuera reiterado en auto del 4 de marzo del cursante año, so pena de ser relevado y sancionado. Comuníquesele por el medio más expedito.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ebda4304f5cc702b1eae7470761857f12518822bc892378ff82be2abc9f2d0

Documento generado en 25/05/2021 04:26:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**